

**1-888-LSNJ-LAW**  
**(1-888-576-5529)**

**Los Servicios Legales**  
de  
**Nueva Jersey**

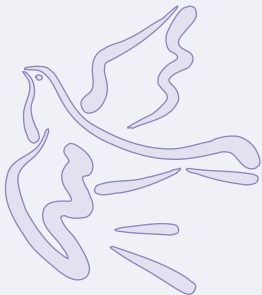
**El proyecto de  
representación para  
víctimas de violencia  
doméstica (DVRP)**

**Legal Services of New Jersey**

**¿QUIÉN LLENA LOS REQUISITOS  
PARA RECIBIR AYUDA DEL  
PROYECTO DVRP?**

Toda persona de bajos ingresos que viva en Nueva Jersey y que sea víctima de la violencia doméstica puede recibir ayuda en casos civiles relacionados con la violencia doméstica. (Los programas de los Servicios Legales no manejan casos penales). Todo aquel que solicite ayuda es evaluado para ver si sus ingresos caben dentro de los criterios de admisión (hasta el 200 por ciento del nivel federal de pobreza).

Los recursos de DVRP son limitados. No podemos ayudar a todo aquel que pida ayuda, pero nos esforzamos para mandar aquellos que no podemos ayudar a otros abogados o agencias.



**CON RESPECTO A LSNJ**

Los Servicios Legales de Nueva Jersey (LSNJ) coordina una red de programas sin fines de lucro que brindan servicios jurídicos a todo habitante de Nueva Jersey de bajos ingresos que encare un asunto jurídico civil y no pueda costearse un abogado. Si tiene un problema legal y piensa que debido a sus ingresos podría llenar los requisitos para ser un cliente de los Servicios Legales, llame a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado.

**1-888-LSNJ-LAW**  
**(1-888-576-5529)**

La línea directa de LSNJ-LAW funciona de lunes a viernes, de 8:00 am a las 5:30 pm.

O solicite en inglés por Internet:  
[www.LSNJLawHotline.org](http://www.LSNJLawHotline.org)



**Proporciona asistencia  
jurídica en Nueva Jersey  
a las personas  
de bajos ingresos que  
son víctimas de la  
violencia doméstica**

**[www.LSNJLAW.ORG/ESPANOL](http://www.LSNJLAW.ORG/ESPANOL)**

## ¿QUÉ HACE EL PROYECTO DE REPRESENTACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA?

El proyecto de representación para víctimas de violencia doméstica (DVRP) proporciona representación, recomendaciones y consejos jurídicos en Nueva Jersey a las personas con bajos ingresos que sufren maltrato de parte de un cónyuge, miembro de la familia o pareja y no pueden costearse los servicios de un abogado particular.

El DVRP brinda servicios en todo el estado, también ofrece entrenamiento y ayuda continua a los abogados particulares que proporcionan representación gratuita a las personas de bajos ingresos. Según lo permitido por los recursos, el DVRP proporciona asistencia y representación directa durante las audiencias para la obtención de una orden final de restricción y otros asuntos relacionados como la custodia, tiempo de crianza y la manutención económica para los menores y el cónyuge. Un grupo de abogados, trabajadores sociales y asistentes jurídicos está disponible para asistirle. Toda llamada y consulta es estrictamente confidencial.

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

La violencia doméstica puede ser un maltrato físico, sexual o emocional.

A continuación una lista de los actos incluidos en la Ley de Nueva Jersey para la prevención de la violencia doméstica:

- Ataques o agresiones físicas, tales como patadas, bofetadas, puñadas, halones de pelo o empujones
- Amenazas con armas, tales como una pistola o un cuchillo
- Amenazas que le causan temor por su vida, la de sus hijos o de otros parientes
- Hostigamiento continuo
- Encierro en el hogar o en otro lugar
- Relaciones sexuales forzadas o violación
- Acecho

## ¿QUÉ PROTECCIÓN TIENE CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

La ley para la prevención de la violencia doméstica es una legislación civil establecida por Nueva Jersey para brindarles ayuda legal a las víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica. Si usted es víctima, podría obtener una orden jurídica de restricción contra el agresor impidiéndole que se acerque a usted, a su hogar, trabajo, escuela o que se ponga en contacto con usted. Cumple con los requisitos para obtener una orden de restricción si:

- usted tiene 18 años de edad o es emancipada y el agresor es su esposo, ex-esposo, enamorado, pareja gay o lesbiana, compañero de cuarto, o cualquier adulto con quien viva o haya vivido; o
- usted y el agresor son los padres de uno o más menores; o
- usted y el agresor han tendido una relación romántica.

